	CONTRATO No. 202200000898 DE 2022 **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA				
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ			
CONTRATISTA:	MARGARITA CONTRERAS GUAYARA			
IDENTIFICACIÓN:	**TIPO DE DOCUMENTO**	C.C.	**No. DOCUMENTO**	28.968.273 Valle de San Juan - Tolima
DIRECCIÓN:	Calle 29 N 19 b 25 casa, Florencia, Caquetá			
TELÉFONOS:	3143653310	**E-MAIL:**	Margaritascg78@gmail.com	

Entre los suscritos **ARNULFO GASCA TRUJILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **17.626.998** expedida en Florencia-Caquetá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su calidad de Gobernador del Departamento del Caquetá, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Ordenanza No 001 del 10 de enero de 2020 actuando en nombre y representación del departamento del Caquetá, con NIT **800.091.594-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **MARGARITA CONTRERAS GUAYARA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.968.273 Valle de San Juan - Tolima, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Entidad Territorial no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado de insuficiencia de personal contenido en la hoja de autorización que hace parte integral del presente proceso contractual, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en el área del conocimiento de las ciencias de la salud, especializado, Certificación como Verificador de las Condiciones de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, para brindar asistencia técnica e IVC de la dirección de prestación de servicios, frente a situación que ha sido motivo de diversos hallazgos y presuntos incumplimientos normativos y serán siempre perjudiciales para la entidad, razón por la cual el Departamento del Caquetá requiere contratar con los servicios de profesionales en el área del conocimiento de las ciencias de la salud, especializado para satisfacer la necesidad de realizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por las entidades del orden nacional, teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional frente al tema, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública Ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código 5.2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903023-190302300-2022006180082.

La entidad, dado que se necesita de una persona natural, requiere de un profesional en el área del conocimiento de las ciencias de la salud, con mínimo 12 meses de experiencia profesional contada desde la fecha de graduación

I. Que EL DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Objeto del Contrato

El contratista se obliga para con la Gobernación del Caquetá a prestar sus servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para apoyar a la entidad territorial en el cumplimiento de los lineamientos del ministerio de salud en los procesos de inspección, vigilancia y control al cumplimiento normativo con base a lo establecido en el programa de rediseño y reorganización de la red pública prestadora de servicios de salud y modelo de atención para la atención primaria en salud adaptada por el departamento.

1.1. Alcance Del Objeto:

El alcance del objeto del presente contrato corresponde a apoyar en los procesos de asistencias técnicas en cada uno de los componentes de la Dirección Desarrollo de Servicios y en los procesos de Inspección, vigilancia y control relacionados con el Programa de Rediseño y reorganización de la Red Publica Prestadora de Servicios de Salud, Modelo de Atención para la Atención primaria en salud adaptada por el Departamento y Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud aplicable en el departamento de Caquetá, brindando especial atención a los temas relacionados con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el seguimiento normativo de la resolución número 3067 de 2004, parágrafo 3 del artículo 54 de la ley 715 de 2001, resolución 0429 de 2016, resolución No. 2626 de 2019, Resolución 3280 DE 2018 con base a lo establecido Programa de Rediseño y reorganización de la Red Publica Prestadora de Servicios de Salud, Modelo de Atención para la Atención primaria en salud

Cláusula 2 – Actividades u obligaciones específicas del contrato

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Actualización del documento del Programa de Rediseño y reorganización de la Red Publica Prestadora de Servicios de Salud.
b. planear, implementar, seguimiento y evaluación del programa territorial de reorganización y modernización de la red pública PTRM
c. apoyar técnicamente la planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo de Atención para la Atención primaria en salud adaptada por el Departamento.
d. Apoyar con la proyección de las respuestas oportunas dentro de los términos establecidos en la Ley, a las peticiones, quejas y/o requerimientos realizados por los usuarios de toda la red de prestación de servicios de salud del Departamento, que le sean asignadas por el supervisor o quien este designe, y cargarlas en el aplicativo Infodocs dentro de los términos establecidos para ello
e. Presentar en coordinación con la dirección de salud pública información, asesoría y asistencia técnica en el proceso relacionado con los servicios de salud en los municipios
f. realizar asistencia técnica de acuerdo a la competencia de la dirección de las directrices del ministerio de salud y protección social y secretaria de salud departamental.
g. informe ejecutivo de las gestiones realizadas por cada uno de los productos entregables.
h. apoyar en la actualización de los manuales de procesos y procedimientos del área de la dirección técnica desarrollo de servicios

NOTA ACLARATORIA: En cada uno de los informes presentados por el contratista, se deberán describir las actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas y

adicionalmente en CD anexo al informe, deberá presentar los soportes en el que se evidencie el cumplimiento de cada una de ellas, para lo cual, podrán implementar matrices, escaneo de documentos, entre otros, para los casos en los que aplique.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Informes (Productos)

El contratista deberá presentar doce (12) informes durante el plazo contractual con las actividades descritas en el numeral 2.3; Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá presentar los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO	ACTIVIDADES POR EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1	Actualización del documento del Programa de Rediseño y reorganización de la Red Publica Prestadora de Servicios de Salud.	1
2	Planear, implementar, seguimiento y evaluación del programa territorial de reorganización y modernización de la red pública PTRM	3
3	Apoyar técnicamente la planeación, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo de Atención para la Atención primaria en salud adaptada por el Departamento.	Indeterminado mínimo 6 informes
4	Apoyar con la proyección de las respuestas oportunas dentro de los términos establecidos en la Ley, a las peticiones, quejas y/o requerimientos realizados por los usuarios de toda la red de prestación de servicios de salud del Departamento, que le sean asignadas por el supervisor o quien este designe, y cargarlas en el aplicativo Infodocs dentro de los términos establecidos para ello	12
5	Articular con la dirección de salud pública acciones frente a información, asesoría y asistencia técnica en el proceso relacionado con los servicios de salud en los municipios	Indeterminado mínimo 2 informes
6	Realizar asistencia técnica de acuerdo a la competencia de la dirección de las directrices del ministerio de salud y protección social y secretaria de salud departamental.	Indeterminado mínimo 2 informes
7	Informe ejecutivo de las gestiones realizadas por cada uno de los productos entregables.	1 al finalizar la ejecución del contrato
8	Apoyar en la actualización de los manuales de procesos y procedimientos del área de la dirección técnica desarrollo de servicios	Requiera

Todos los documentos o productos que se generen con ocasión de este contrato, incluidos los derechos de autor, se consideran propiedad de la Dirección de Salud Pública – Secretaria de Salud Departamental – Gobernación de Caquetá.

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000.) M/CTE**.

Forma de Pago: Los cuales se cancelará así: Doce (12) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000.) M/CTE.**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; **b)** Factura equivalente y **c)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Caquetá, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 6– Plazo de ejecución

La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor hasta el 30 de diciembre de 2023.

Cláusula 7 – Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), juntamente con el supervisor del mismo.

2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.

3. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del responsable de sistemas de la gobernación.

4. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría del Grupo de Almacén e Inventarios quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.

5. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.

6. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el grado de avance de las actividades u obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8. Procurar utilizar de manera racional el agua, la energía y los servicios de telecomunicación, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en el ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

9. Contribuir con la creación de estándares institucionales y la producción de información en salud del proceso del cual haga parte dentro de la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud.

10. Presentar la cuenta de cobro con los documentos anexos para tal fin, establecidos por las Secretarías de Salud y Hacienda Departamental.

11. Coadyuvar con el diligenciamiento y ejecución de las metas trazadas en el plan de acción relacionada a su área funcional, en articulación con la Secretaría de Planeación Departamental y Secretaría de Salud Departamental siempre y cuando se relacione con el objeto contractual.

Cláusula 9 – Derechos del Contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones generales del Contratante

1. Expedir el Registro Presupuestal.
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen al Departamento del Caquetá en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Departamento del Caquetá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Departamento del Caquetá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Departamento del Caquetá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil **(1/1000)** del valor del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

Si pasaren más de treinta **(30)** días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el Departamento del Caquetá podrá terminar el presente contrato, ya que la mora por más de treinta **(30)** días se considera un incumplimiento grave. El monto máximo de las multas a imponer será equivalente al valor asegurado mediante el amparo de cumplimiento.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Departamento del Caquetá, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Caquetá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento y la calidad de las obligaciones y actividades surgidas a favor de EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, con ocasión de la ejecución del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir las garantías pactadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una persona independiente del Departamento del Caquetá, y en consecuencia, la Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; La contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Caquetá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento del Caquetá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Departamento del Caquetá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Departamento del Caquetá de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador (a) del gasto designe

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Certificado de Insuficiencia de Personal
2. Estudios previos
3. CDP
4. Verificación de requisitos
5. Registro presupuestal
6. Aprobación de póliza
7. Designación del Supervisor
8. Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes: para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse El Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato, la expedición del RP, cuando a ello haya lugar y la suscripción del acta de inicio, previo a la cancelación de las estampillas en el evento que la norma lo indique.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Departamento del Caquetá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022122279 del 27/12/2022

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en el Departamento del Caquetá para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la Secretaría de Salud Departamental ubicada en la ciudad de Florencia.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá.

El Contratista: Calle 29 N 19 b 25 casa, Florencia, Caquetá, o al teléfono 3143653310 o al correo electrónico Margaritascg78@gmail.com

Para constancia, se firma en Florencia, Caquetá, a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó:

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

Revisión Contractual:
Leidy Johana Cruz Palencia
Directora Técnica de Contratación

Por el contratista

MARGARITA CONTRERAS GUAYARA
C.C. 28.968.273 Valle de San Juan

Elaboró:

Yuddy Vanessa Sánchez Bonilla
Profesional Universitario
Dirección Técnica De Contratación